RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

e	Para	aoza	(
		/		
	1			
uez Instructor de	Dec	auo		
		auo 1	de 19/5	
uez Instructor de Se inició el expediente Fallado ende	e en 2 7de		de 19/5	

Expediente núm. 5303
contra Antonio Pastor Jascoii



AUDITORÍA DE GUERRA

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Ref. al n.º 14601-25

EXCMO. SENOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 429 - 43 instruída contra...

Ormicilio a los fines de la ley de 9 de Febrero de Colle Corrillo 4: 7-2-5: 1939, rogándole a V. E se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 9 de publicanhe de 1948/ El Capitain Juez:

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

IP. LA REINA DE LAS TINTAS



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido
el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de
urgencia n.º 428 del año 43 contra Orutorio Pastor

Jasacca a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 12 de Director de 1944

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 13 de luclube de 1944.

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la Hillaruello anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que interior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que interior diligencia o no iniciar expediente por este Tribunal. Barroeta Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

Ruguelo Cafmente

El Jiscul due: Jue hobide cuen ta de la pena impuesta a anto-nio Porter faston prace de inicier expediente de responsabilidad palitice contin decles suevota Zerengere 10 luero 1948
Allementelandes Diligencia Devuelto de Fiscalia, hoy 11 Enerot Providencia. - Laragosa doce Enero mil noveci cuarenta y einco Leñoses Of illaruelo Care al Pomente E Reputo Lafrent Darroeta Nota. Jequidamente se cumpte lo suand

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 27de *Enero* de mil novecientos cuaren-

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el Aillaruelo testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Secaux para que proceda a instruir Barrocta conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

3

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Jaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 — Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial — Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes/afectados por la expresada orden, noceo 5303 contra Fritancia Factor Gascan,

veluis de Faragora

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico,

Zaragoza a / 7 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada {
Barroeta | Magistrados

Agrillell latt de l'est de

Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.



